**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**El día 22 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. Isaac Álvarez**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 162 de la calle REFORMA, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada por Notario Público de credencial para votar del solicitante.
* Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 278/23).
* Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2023.
* Certificados de no adeudo correspondientes a Catastro Municipal y Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 01 y 10 de agosto respectivamente.
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 27 de mayo de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. 09 de agosto de 2023. Con número de folio IJCF159437.
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de Julio de 2023, (Oficio: CS7069/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 13 de junio de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. Oficio: TM 132/2023, (oficio que contiene un error, consistente en la palabra RESTAURANT-BAR. folio 000014).
* Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal.
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el arrendador CC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL e ISAAC ÁLVAREZ como arrendatario del inmueble de referencia.
* Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Issac Álvarez con número de folio 21264.
* Acuse de registro de persona física expedido por COFEPRIS Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-018, que contiene el aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios.

**2.-** Con fecha 23 de agosto de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ISACC ÁLVAREZ,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 29 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **541/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 25 a favor, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 581/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 729**/**2023el que concluyó:

***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *729/2023*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido con fecha 08 de Septiembre el oficio No. 581/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio en la calle* ***REFORMA NO. 162*** *colonia Centro de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”*** *promovido por el* ***C. ISAAC ALVAREZ*** *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Agosto de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurante en el domicilio de calle Reforma 162**colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Agosto del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ISAAC ALVAREZ.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 278/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 11 de Mayo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro* ***cuenta catastral U7784,*** *sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.*
5. *Copia simple de recibo oficial de pago número de folio 21-002242, a favor de la C. Patricia Carrillo Pimentel respecto de la cuenta catastral U7784, realizado con fecha 24 de Enero del 2023.*
6. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de Patricia Carrillo Pimentel de Iñiguez, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U7784 con domicilio en calle* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro****, con superficie de terreno de 336.46 metros cuadrados****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 01 de Agosto de 2023.*
7. *Original del Certificado de no adeudo a nombre de Patricia Carrillo de I., del OPD* ***SAPAZA cuenta 2556 respecto al domicilio ubicado en calle Reforma 162****, de fecha 10 de Agosto del año 2023, cabe hacer la aclaración que del sello de Sapaza se advierte, que es un pago anticipado del servicio medido, recordando que al tener medidor se hace un pago derivado de un servicio medido del consumo de metros cúbicos de agua, ya que esta OPD cobra un servicio medido de consumo bimestral ya cumplido, y el bimestre actual se encuentra vigente siendo el de Julio y Agosto y no es hasta el término del mes de Octubre del 2023, que se realizará el siguiente pago.*
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ISAAC ALVAREZ, con código QR.*
9. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ISAAC ALVAREZ, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Reforma No. 162*** *colonia Centro.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ISAAC ALVAREZ debidamente sellada y firmada.*
11. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7069/2023, de fecha 20 de Julio de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro, con un* ***Aforo de 60 personas****.*
12. *Original del Dictamen de factibilidad número TM 167/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio en la calle* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro, dictaminado procedente pero condicionado.*
13. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ISAAC ALVAREZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
14. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la calle* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro, suscrito por la C. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL en su calidad de Arrendadora y por otra el C. ISAAC ALVAREZ en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de nueve meses, a partir de 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2023 (Anexo: Credencial de elector de la C. patricia Carrillo Pimentel).*
15. *Copia simple de Tarjeta de Salud Municipal a favor del C. ISAAC ALVAREZ, Folio 21264, con vigencia del 11 de Mayo de 2023 al 11 de Noviembre de 2023, para el centro de trabajo “Macario Burgers y Burritos” en el domicilio* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro.*
16. *Impresión del acuse de Registro de persona Física ante la COFEPRIS, de fecha 04 de Mayo del 2023, de la solicitud de registro en la Plataforma DIGIPRIS con folio 23-000060290 a nombre de la persona física ISAAC ALVAREZ del domicilio fiscal Reforma 162, colonia centro de ciudad Guzmán Jalisco.*
17. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 231406518x00071 el cual consta de 06 seis fojas útiles por uno solo de sus lados, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor del C. ISAAC ALVAREZ.*

1. *Oficio número 44/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 29 de Agosto de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 25 a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados, de los ciudadanos que dieron su anuencia.*
2. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 23 de Agosto de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García,* ***realizado en el domicilio de la calle Reforma 162*** *colonia Centro****,******describe que:*** *es un local de un piso, fachada de color ladrillo, en la fachada se observa un letrero luminoso cuyas medidas es de un metro por un metro, dice textualmente Macarios Burguers, con medidas aproximadas de 5.5 por 2.5, cuenta con área para comensales, hay una cocina donde hay una plancha, una freídora doble, dos refrigeradores, tres mesas de acero inoxidable, una tarja, un anaquel de plástico, hay un baño para hombres y uno para mujeres, hay una bodega para almacenar material de limpieza y mantenimiento, cuenta con un extintor, un botiquín de primeros auxilios, cuenta con letreros de ruta de evacuación y salida de emergencia, haciendo uso de un sistema de información geográfica, se hace constar que el establecimiento se encuentra en un radio menor a doscientos metros de un templo de culto religioso, no se encuentran a menos de dos cientos metros escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con lo normado los artículos 20, 22 fracción IX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se anexa croquis.*
3. *6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Reforma 162, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
4. *Oficio 0324/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 24 de Agosto del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0524/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en* ***Reforma No. 162*** *colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco;**del negocio denominado* ***“Restaurante Macario Burger y Burritos”,*** *en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.*

***CONCLUSIONES***

*El expediente presentado por el solicitante* ***C. ISAAC ALVAREZ en el domicilio de Reforma No. 162,*** *colonia centro de esta ciudad, para la expedición del* ***GIRO DE RESTAURANTE****, que llevará por nombre* ***“MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”*** *conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;* ***SÍ CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo con la única observación de que* ***deberá establecerse el aforo*** *el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo, 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en los artículo 13 bis fracciones VIII y IX, 18 inciso g) 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 14 de Septiembre del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-** El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 8 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 24 veinticuatro de octubre del año que corre, el oficio número **696/2023**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **10 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. No obstante, lo anterior, en la referida sesión del Consejo la Directora Jurídica, hizo una observación consistente en el Estudio de Impacto Vial, que dio contestación mediante oficio número TM 167/2023, el C. Licenciado Jorge Jiménez Pérez, en su carácter de Director de la Policía Vial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que equivocadamente refiere la autorización del presente dictamen como **“RESTAURANTE-BAR”,** situación que fue advertida al funcionario de mérito, haciendo la corrección tal y como se desprende de la foja número 0081 del expediente sujeto a dictaminación, aclarando que el estudio de impacto vial, es viable para el giro de **“RESTAURANTE”**. Lo cual quedo debidamente subsanado, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 31 de Octubre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Segunda de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad el **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador Patricia Carrillo Pimentel e Isaac Álvarez como arrendatario del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de **C. ISAAC ÁLVAREZ** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. ISAAC ÁLVAREZ** el pasado 22 de agosto de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**, con domicilio en la calle Reforma número 162, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 25 a favor, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ISAAC ÁLVAREZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **696/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **10 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ISAAC ÁLVAREZ CON EL GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS”**,en el inmueble ubicado con el número #162 de la Calle Reforma, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 07 de noviembre del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “MACARIO BURGUERS Y BURRITOS” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -CONSTE.-**